

Expediente: COTAIP/0647/2020
Folio PNT: 01329020

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0026-01329020

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con nueve minutos del quince de diciembre de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **01329020**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Que acciones ha implementado el ayuntamiento de Centro relacionados con la agenda 2030 de cambio climático” (Sic).**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/2276/2020** se turnó a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien mediante oficio **DPADS/042/2020**, manifestó:

“Con respuesta a la solicitud, hago de su conocimiento que:

Las acciones que realiza la dirección a mi cargo con relación a la agenda 2030 de acuerdo con el plan municipal de desarrollo son las siguientes:

- *Se moderniza el sistema de trámites ambientales a los sectores sociales, públicos y privados.*
- *Se fortalecen las capacidades operativas de inspección y dictaminación para la atención de trámites y denuncias ambientales.*
- *Se fortalecen las acciones para la regulación ambiental del sector empresarial de competencia municipal.*
- *Se implementan programas de auto regulación ambiental voluntarias para industrias y empresas.*
- *Se implementan programas, campañas y jornadas de educación ambiental.*
- *Se refuerzan espacios públicos y escuelas con especies de árboles tropicales.*
- *Se promueven la participación en acciones y programas para fomentar la correcta disposición de residuos, además de la recuperación de ecosistemas*
- *Se gestionan convenios, acuerdos de coordinación, entre otros, con los tres órdenes de gobierno, instituciones de educación superior y centro que realicen investigación científica y tecnológica.*
- *Siembra de árboles y plantas de ornato.” (Sic).....*

Respuesta que se remite en término del oficio citado, en el que se proporciona la información requerida por el solicitante. Informe en el cual se advierte que, de conformidad con los artículos 219 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es la dependencia que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de enero del dos mil veintiuno. ----- **Cumplase.**

Expediente: COTAIP/0647/2020 Folio PNT: 01329020
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0026-01329020





PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2020, Año de Unión y Vigencia
Presidencia Madre de la Patria



Villahermosa, Tab. 21 de Diciembre de 2020
Numero de Oficio: DPADS/042/2020
Folio PNT:01329020
Expediente número: COTAIP/647/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En respuesta a su Oficio COTAIP/2276/2020 recibida en esta Dirección con fecha de 15 de Diciembre del presente año. Donde el interesado requiere: "Que acciones ha implementado el ayuntamiento de Centro relacionadas con la agenda 2030 de cambio climático"

Con respuesta a la solicitud, hago de su conocimiento que:

Las acciones que realiza la dirección a mi cargo con relación a la agenda 2030 de acuerdo con el plan municipal de desarrollo son las siguientes:

- Se moderniza el sistema de trámites ambientales a los sectores sociales, públicos y privados.
- Se fortalecen las capacidades operativas de inspección y dictaminación para la atención de trámites y denuncias ambientales.
- Se fortalecen las acciones para la regulación ambiental del sector empresarial de competencia municipal.
- Se implementan programas de auto regulación ambiental voluntarias para industrias y empresas.
- Se implementan programas, campañas y jornadas de educación ambiental.
- Se refuerzan espacios públicos y escuelas con especies de árboles tropicales.
- Se promueven la participación en acciones y programas para fomentar la correcta disposición de residuos, además de la recuperación de ecosistemas alterados.

Prolongación Pasco, Tabasco No. 1401 Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1188 www.villahermosa.gob.mx



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- se gestionan convenios, acuerdos de coordinación, entre otros, con los tres órdenes de gobierno, instituciones de educación superior y centros que realicen investigación científica y tecnológica.
- Siembra de árboles y plantas de ornato. ✓

Reitero el compromiso de colaboración con la coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 219 y 220 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en los cuales se describen las atribuciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN A. MELODY ANAXIS SANCHEZ ORTIZ
DIRECTORA



C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - ARCHIVO. - M. EN A. MASOL PRCA/1199